

ISSN 2395-8456



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FTSyDH

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO



POLÍTICAS SOCIALES SECTORIALES

Publicación de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano,
Universidad Autónoma de Nuevo León

Año 5, No. 5

Agosto 2018 - Julio 2019



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Dr. Rogelio Garza Rivera
Rector

M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García
Secretario General

Dr. Santos Guzmán López
Secretario Académico

Dr. Celso José Garza Acuña
Secretario de Extensión y Cultura

Lic. Antonio Ramos Revillas
Director de Editorial Universitaria

M.T.S. Laura González García
**Directora de la Facultad de Trabajo Social
y Desarrollo Humano.**

DIRECTORIO DE LA REVISTA Y CONSEJO EDITORIAL

M.T.S. Lydia del Carmen Ávila Zárate
Editor Responsable

Dr. Héctor A. Mendoza Cárdenas
Co Editor

Consejo Editorial 2018

M.T.S. Laura González García
Dr. Manuel Ribeiro Ferreira
Dr. Raúl Eduardo López Estrada
Dra. Claudia Campillo Toledano
M.C. Karina Sánchez Guerrero
Dr. Alejandro F. Román Macedo
M.C. María Eugenia Lobo Hinojosa
M.T.S. María Francisca García Ramos
Dra. Elizabeth Mendoza Cárdenas
Dra. Blanca Mirthala Tamez Valdez
Dra. Sandra E. Mancinas Espinosa
M.C. Tabita Balderas Rodríguez
M.T.S. Reina Hernández Hernández
M.T.S. Juanita Josefina Rodríguez Cerda

M.T.S. Ana María Contreras Ramírez
M.T.S. Angélica Rocha Valero
M.T.S. Elida Cerda Pequeño
M.T.S. Jorge Carlos Rangel Moya
M.T.S. Nélida Davis Moncada
M.T.S. Margarita Ramírez González
M.T.S. Guadalupe Alemán Torres
M.T.S. Miguel Ángel Iglesias Cantú
M.R.H. Verónica Alfaro León
M.T.S. Hortencia Sánchez Guerrero
M.A. Yuri Marisol Lara Hernández
M.T.S. Julissa Mateos López
M.C. Marlene Yañez Soto
M.T. Liliana Aguilar Alemán

Colaboradores de Edición

Srita. Yolanda Lizeth López Alvarado
Lic. Margarita Treviño Guajardo
Lic. Ana Victoria Delgado Ortiz

Editor Responsable: M.T.S. Lydia del Carmen Ávila Zárate,

Co Editor Dr. Héctor A. Mendoza Cárdenas

Políticas Sociales Sectoriales, Año 5, N° 5, Agosto 2018-Julio 2019. Es una publicación anual, editada por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Domicilio de la publicación: Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, Avenida Universidad s/n Cd. Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66451. Teléfono: +528183521309.Fax: +528183521309.<http://www.ftsydh.uanl.mx>. Editor Responsable: M.T.S. Lydia del Carmen Ávila Zárate, Co Editor Dr. Héctor A. Mendoza Cárdenas. Reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2014-102114402600-203. **ISSN 2395-8456** ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derecho de Autor, Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: en trámite. Responsable de la última actualización de este Número, Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, M.T.S. Lydia del Carmen Ávila Zárate, Co Editor Dr. Héctor A. Mendoza Cárdenas. AV. Universidad s/n C.P. 66451, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. Fecha de la última modificación: 10 de septiembre de 2018.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Prohibida su reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Editor.

Todos los derechos reservados

© Copyright 2018

dirección.fts@uanl.mx

<http://www.coloquio.ftsydh.uanl.mx>



PRESENTACIÓN

La revista arbitrada POLÍTICAS SOCIALES SECTORIALES publica en esta edición, 59 interesantes artículos que se complace en poner a consideración de la comunidad académica, científica y del público en general.

Todos los trabajos que configuran este número fueron presentados en el marco de un importante evento internacional que conjuga las políticas sociales sectoriales, la investigación e intervención en trabajo social –el cual constituye un hito trascendental en el aporte al desarrollo social y bienestar de la población--, y escogidos para su publicación por su calidad científica y/o académica, a través del escrutinio y dictaminación de un Comité Editorial Científico que se configuró para tal efecto.

Los artículos están realizados por investigadores, docentes y profesionales interesados en la investigación, las políticas sociales y la construcción del bienestar social, así como en difundir el conocimiento.

Para su mejor comprensión, el contenido se divide en diez ejes estructurales: Migración, Familia y Género, Grupos Vulnerables, Educación, Salud, Intervención Social, Vivienda y Desarrollo Urbano, Pobreza y Desarrollo Social, Empleo y Crecimiento Económico, Trabajo Social y Políticas Sociales.

Esperamos que la lectura de estos documentos estimule la reflexión y el debate, a fin de favorecer el desarrollo y aplicación del conocimiento científico-social. Así mismo, agradecemos y felicitamos a los autores por su invaluable contribución y los invitamos a seguir participando, pues la publicación es uno de los medios más importantes para la difusión del saber.

INDICE DE CONTENIDO

Migración

No. de Artículo	Artículos y Autores	Páginas
1	Cambio Climático y Migración: un análisis para el Estado de Veracruz. Periodo 2005-2010 <i>Erika Melisa Bernabé Martínez, Ricardo Rodríguez Marcial, Juvenal Rojas Merced.</i> Universidad Autónoma del Estado de México.	15 - 42
2	Intervención en instituciones para migrantes, una perspectiva de Trabajo Social. <i>Bibiana Estefanía Alonso García, Guillermina De la Cruz Jiménez Godínez, Norma Alicia Nieto Reyes, Julio Cesar González Vázquez</i> Universidad Autónoma de Tamaulipas	43 – 65
3	Atención a Adultos Mayores en contextos de migración hacia EU: pertinencia de un modelo de intervención de Trabajo Social bajo un enfoque comunitario de redes. <i>Ana Silvia Mercado López, Itzel Hernández Lara, Rosa Patricia Román Reyes</i> Universidad Autónoma del Estado de México	66 - 86
4	Bajo la incertidumbre. Contradicciones de la asistencia humanitaria dirigida a buscadores de asilo y refugiados en Noruega. <i>Karla Salazar Serna</i> Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	87 - 109
5	La migración internacional centroamericana en tránsito en el Estado de Hidalgo. <i>Carlos Martínez Padilla</i> Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	110 - 129
6	Migración relaciones familiares y redes de apoyo de migrantes. <i>María Dolores Corona Lozano, Gelacia Cecilia Chávez Valerio, María del Carmen Farías Campero</i> Universidad Autónoma de Nuevo León, Zihuame Mochilla A.C.	130 - 145

Familia y género

No. de Artículo	Artículos y Autores	Páginas
7	<p>Percepción de la masculinidad en jóvenes fronterizos y no fronterizos estudiantes de secundaria en la ciudad de Piedras Negras y Saltillo Coahuila a partir de un modelo de intervención.</p> <p><i>Laura Karina Castro Saucedo, Daniela Montserrat Hernández Ramírez, Sonia Lizbeth Llamas Labre, César Ramírez Ríos</i> Universidad Autónoma de Coahuila</p>	147 - 171
8	<p>Construyendo la paz en el matrimonio a través del lenguaje asertivo.</p> <p><i>Cecilia Sarahi de la Rosa Vázquez Laura Fabiola Núñez Udave Perla Caridad Ángeles Velázquez</i> Universidad Autónoma de Coahuila</p>	172 - 195
9	<p>Las dificultades en las Interacciones Familiares con un integrante con síndrome de Down.</p> <p><i>Zulanyi Milena Revelo Hernandez Maricela Cruz Del Angel Dora Alicia Daza Ponce</i> Universidad Veracruzana</p>	196 - 222
10	<p>Normalización de la violencia en contra de las mujeres</p> <p><i>Silvia Solís Falcón, Manuel Ribeiro Ferreira</i> Universidad Autónoma de Nuevo León</p>	223 - 238
11	<p>Análisis desde el enfoque Cognitiva-Conductual de la Violencia de género en mujeres de Saltillo, Coahuila.</p> <p><i>Rita Verónica Morales Jaramillo, Karla Patricia Valdés García, Itzia María Cazares Palacios</i> Universidad Autónoma de Coahuila</p>	239 - 259
12	<p>Significados de la violencia psicológica en las relaciones de noviazgo: Un estudio cualitativo con varones adolescentes de Monterrey, Nuevo León.</p> <p><i>Jana Pia Ruckgaber, Erika Yazmín Juárez Martínez, Cinthia Guadalupe Torres, Camacho, David De Jesús-Reyes</i> Universidad Autónoma de Nuevo León</p>	260 - 281

13	<p>Violencia psicológica en el noviazgo: Un arma de dos filos que no siempre puede verse. <i>Cynthia Treviño De Luna, Sandra Sofía Valerio Flores, Rocío del Carmen Soriano Piedra, David De Jesús-Reyes</i> Universidad Autónoma de Nuevo León</p>	282 - 310
14	<p>Análisis de la ambigüedad legislativa en la regulación de los delitos en materia de género y parentesco en el Estado de México. <i>Raúl Horacio Arenas Valdés, C. Mariana Sánchez Pedral</i> Universidad Autónoma del Estado de México</p>	311 - 337
15	<p>Nuevas formas de vida en parejas adolescentes durante y después del embarazo <i>Karla Gabriela Navarro Mejía, Ana María Urzúa Salas</i> Universidad Autónoma de Aguascalientes, Escuela Primaria Flores Magón</p>	338 - 364
16	<p>Resultados de la herramienta Genograma como parte del Diagnóstico aplicado a los jóvenes y sus familias, en el modelo de relaciones familiares para prevenir la violencia juvenil aplicado en Ciudad Juárez, Chihuahua. <i>Flor Angélica Armendáriz González, Claudia Campillo Toledano, Rocío Paloma Diamantina Reyes Pérez, Ana Celia Olvera Jaimes</i> Universidad Autónoma de Nuevo León</p>	365 - 388
17	<p>Violencia simbólica contra las mujeres en las canciones del género norteño-banda <i>Alicia Hernández Montaña, José González Tovar, María Isaura Sanabria Camacho, Lucero Julián Fabila</i> Universidad Autónoma de Coahuila</p>	389 - 405
18	<p>Familias con un integrante usuario de sustancias psicoactivas y los procesos profesionales. <i>Bustos Moreno Ángel de Jesús; Cruz Del Ángel Maricela; Daza Ponce Dora Alicia</i> Universidad Veracruzana</p>	406 - 421

Grupos Vulnerables

No. de Artículo	Artículos y Autores	Páginas
19	Los campesinos, actores olvidados por el sistema, una visión desde el Trabajo social. <i>Diana Lizbeth Calvo López</i> Universidad Nacional Autónoma de México	423 - 439
20	Adultos mayores y Políticas Sociales desde la perspectiva del Trabajo Social. <i>Guillermina de la Cruz Jiménez Godínez, Norma Alicia Nieto Reyes, Porfiria Calixto Juárez</i> Universidad Autónoma de Tamaulipas	440 - 458
21	Situación Social sobre la Trata de Personas. María Taide Garza Guerra Universidad Autónoma de Tamaulipas	459 - 473
22	Nivel de desesperanza en adolescentes y las diferencias por sexo. <i>Rosa Isabel Garza Sánchez</i> <i>Ruby Esmeralda Pérez Morales</i> <i>Laura Karina Castro Saucedo</i> <i>Jesús Acevedo Alemán</i> Universidad Autónoma de Coahuila	474 - 499
23	La ética de la investigación en el estudio de la migración femenina. <i>Simón Pedro Izcara Palacios, Karla Lorena Andrade Rubio</i> Universidad Autónoma de Tamaulipas	500 - 514
24	Autopercepción del bienestar en los adultos mayores con vida muy activa: aportaciones para un cambio de paradigma sobre el envejecimiento y la vejez. <i>María Eugenia Lobo Hinojosa,</i> <i>Laura González García,</i> <i>María Francisca García Ramos,</i> <i>Hortencia Margarita Sánchez Guerrero</i> Universidad Autónoma de Nuevo León	515 - 536
25	Eficacia jurídica de los derechos de las personas adultas mayores en el Estado de México <i>Gabriela Fuentes Reyes, Manuel Neri Hernández,</i> <i>Luis Gonzalo Botello Ortiz</i> Universidad Autónoma del Estado de México	537 - 558

26	Determinantes sociales en el cuidado de la salud de infantes con parálisis cerebral <i>Diana Franco Alejandre</i> Universidad Autónoma del Estado de México	559 - 580
----	--	-----------

Educación

No. de Artículo	Artículos y Autores	Páginas
27	La importancia de los valores en los adolescentes de la escuela secundaria General No.4 del municipio de Minatitlán, Ver. <i>Itzel Fernanda Méndez Arguelles, Mónica Martínez Cruz</i> <i>Nora Hilda Fuentes León</i> Universidad Veracruzana	582 - 608
28	Precariedad, violencia intrafamiliar y bajo rendimiento escolar en mujeres estudiantes en una institución del nivel medio superior del Municipio del Carmen, Campeche, México. <i>Silvia Solís Falcón, Moisés Frutos Cortés</i> Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma del Carmen	609 - 638
29	Factores sociales y problemáticas que inciden en el rendimiento académico de alumnos foráneos de la UATSCDH <i>Porfiria Calixto Juárez.</i> <i>Blanca Guadalupe Cid de León Bujanos.</i> Universidad Autónoma de Tamaulipas	639 - 665
30	La práctica tutorial del profesor. <i>Liliana Mercedes Aguilar Alemán, Elida María Cerda Pequeño,</i> <i>Yuri Marisol Lara Hernández</i> Universidad Autónoma de Nuevo León	666 - 688
31	Áreas de Oportunidad para los actores en el proceso de enseñanza aprendizaje en la Educación a Distancia.: Una experiencia para su desarrollo personal y/o profesional. <i>Miguel Ángel Iglesias Cantú, Lydia del Carmen Ávila Zárate</i> Universidad Autónoma de Nuevo León	689 - 705

32	La actitud agresiva como resultado del bullying. Caso de estudio en educación básica. <i>Francisca Elizabeth Pérez Tovar, Blanca Guadalupe Cid de León Bujanos, Paola Eloísa Peña Ahumanda, José Martín Zapata Aguilar</i> Universidad Autónoma de Tamaulipas	706 - 728
-----------	--	------------------

Salud

No. de Artículo	Artículos y Autores	Páginas
33	El derecho a morir con dignidad. <i>Elizabeth Ramírez Rodríguez</i> Universidad Autónoma de Nuevo León	730 - 760
34	Tipologías sociodemográficas y situación socioeconómica de usuarias con cáncer de mama. <i>Diana Franco Alejandre, Edwin Román Albarrán Jardón, Saúl Urcid Velarde</i> Universidad Autónoma del Estado de México	761 - 776
35	Actitudes hacia la comida y activación: contraste por sexo de una muestra de jóvenes de Saltillo, Coahuila. <i>José González Tovar, Rosa Isabel Garza Sánchez, Alicia Hernández Montaño, María Isaura Sanabria Camacho</i> Universidad Autónoma de Coahuila	777 - 792
36	Estudiantes de Secundaria: Caracterización del consumo de alcohol a partir de los contextos socio-familiares. <i>Laura Fabiola Núñez Udave, Cecilia Sarahí de la Rosa Vázquez, Blanca Diamantina López Rangel, Francisco Alejandro Moyeda Martínez</i> Universidad Autónoma de Coahuila	793 - 814
37	Estado nutricional en una población indígena migrante, Estudio Comunitario. <i>Brenda Berenice Tovar Jasso, María Natividad Ávila Ortiz, Georgina Mayela Nuñez Rocha, Ana Elisa Castro Sánchez</i> Universidad Autónoma de Nuevo León	815 - 830

38	Buenas Prácticas en la Evaluación de Programas de Salud: El reto en Diabetes Mellitus. <i>Ma. Guadalupe Interrial Guzmán, María Guadalupe Moreno Monsiváis, Leticia Vázquez Arreola, Julia Teresa López España</i> Universidad Autónoma de Nuevo León	831 - 847
39	Efecto persuasivo de la publicidad como influencia en el consumo de alcohol en los adolescentes <i>Janet García González, Félix A. Montero Domínguez, María Delia Téllez Castilla, María Eugenia Reyes Pedraza</i> Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Veracruzana	848 - 869
40	Evaluación del medio ambiente de trabajo del personal de enfermería de un hospital público <i>Leticia Vázquez Arreola, Valeria Nallely Rodríguez Amaya, Ma. Guadalupe Interrial Guzmán, María Guadalupe Moreno Monsiváis</i> Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" Universidad Autónoma de Nuevo León	870- 889
41	Conocimiento del manejo de la medicación al alta hospitalaria en cuidadores de pacientes con enfermedad crónica. <i>María Guadalupe Moreno Monsiváis</i> <i>Astrid de Anda Valdez</i> <i>Julia Teresa López España</i> <i>Ma. Guadalupe Interrial Guzmán</i> Universidad Autónoma de Nuevo León Instituto Mexicano del Seguro Social	890 – 913

Intervención Social

No. de Artículo	Artículos y Autores	Páginas
42	Factores sociofamiliares que inciden en la conducta antisocial de los jóvenes: el caso de la escuela Secundaria Jesús Alfonso Arreola Pérez de la ciudad de Saltillo, Coahuila. <i>María de Lourdes Cepeda Hernández, Laura Saray Juárez Armendáriz, María Cristina Rodríguez Covarrubias</i> <i>Aileen Alejandra Lazarini Trimmer</i> Universidad Autónoma de Coahuila	915 - 934

43	<p>Experiencia de intervención social con jóvenes y adolescentes en el ámbito del fútbol profesional: Proyecto de Desarrollo Humano en FC Juárez, Liga de Ascenso MX.</p> <p><i>Esteban Buch Sánchez</i> Universidad Complutense de Madrid y Universidad Autónoma de Ciudad Juárez</p>	935 – 960
44	<p>Evaluación de la prestación de los servicios de salud: de la medición a la construcción social del sujeto.</p> <p><i>Jeanine Michaelle Grajales López, Ariadna Shimabuko Jiménez, Ruth Lomelí Gutiérrez</i> Universidad Veracruzana</p>	961 - 987
45	<p>Técnicas de trabajo social: instrumento de cambio y visibilización de la intervención social</p> <p><i>Ruth Lomelí Gutiérrez, Nora Hilda Fuentes León Nelly de Jesús Jiménez Calcáneo, Omar Castro Prado</i> Universidad Veracruzana</p>	988 - 1003
46	<p>El consumo de sustancias nocivas para la salud y la intervención social a nivel comunitario: Col. Amalia G. de Castillo Ledón, Ciudad Victoria, Tamaulipas.</p> <p><i>Julio César González Vázquez Nancy Citlaly Jiménez Narváez, Miguel Ángel De León Velázquez</i> Universidad Autónoma de Tamaulipas</p>	1004 - 1030
47	<p>La gestión de servicios de agua y la participación comunitaria: EL caso de la Col. Altamira.</p> <p><i>Víctor José González Fregoso, María Eugenia Lobo Hinojosa</i> Universidad Autónoma de Nuevo León</p>	1031 - 1059
48	<p>Lectura de la identidad percibida de las zonas urbanas para el diseño de intervenciones sociales: Caso Monterrey.</p> <p><i>Liliana Beatriz Sosa Compeán, Sonia Guadalupe Rivera Castillo, Marta Nydia Molina González, Sofía Alejandra Luna Rodríguez.</i> Universidad Autónoma de Nuevo León</p>	1060- 1079
49	<p>La problemática social y la baja participación ciudadana en sectores conflictivos de Escobedo, Nuevo León: Resultados de una investigación diagnóstica comunitaria como primera fase de la intervención social</p> <p><i>María Francisca García Ramos, José Ricardo González Alcalá, María Eugenia Lobo Hinojosa, María Margarita Ramírez González</i></p>	1080 - 1099

Vivienda y Desarrollo Urbano

No. de Artículo	Artículos y Autores	Páginas
50	<p>Municipios de bienestar inclusivos y sostenibles en el Estado de México. Servicios básicos adecuados, seguros y accesibles.</p> <p><i>Carlos Martínez Padilla, Silvia María González Santos</i> Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo</p>	1101-1125
51	<p>Impacto social evidenciado en la transformación de la vivienda Rural en Colombia.</p> <p><i>Nancy Yolanda Jiménez Romero, María José Jiménez Pulido, Gina Viviana Quiroga Gómez</i> Corporación Universitaria Minuto de Dios</p>	1126 - 1150

Pobreza y Desarrollo Social

No. de Artículo	Artículos y Autores	Páginas
52	<p>Un ejemplo de violencia estructural: el rezago social en la colonia Ampliación las Margaritas de la ciudad de Saltillo, Coahuila.</p> <p><i>María de Lourdes Cepeda Hernández, Laura Saray Juárez Armendáriz, Yancy Nohemí Juárez Ramírez, Karen del Rocío Castillo Lugo</i> Universidad Autónoma de Coahuila</p>	1152-1167
53	<p>Cohesión comunitaria e identidad territorial: una estrategia para el desarrollo social</p> <p><i>Daniela Guardo Rúa, Jorge Llamas Chávez, Katherine Suarez Ramos</i> Universidad de Cartagena –Colombia. Grupo de Investigación CTS.</p>	1168 - 1193

Empleo y Crecimiento Económico

No. de Artículo	Artículos y Autores	Páginas
54	<p>La importancia del capital humano en el ingreso de las personas en el Estado de Puebla. <i>Miguel Cruz Vásquez</i> <i>Juan Enrique Huerta Wong</i> <i>Beatriz Pico González</i> Universidad Popular Autónoma de Puebla</p>	1195 - 1212
55	<p>Importancia del capital humano en el empleo dentro del contexto de la Industria 4.0 <i>Eduardo Ferniza, Rogelio Sánchez, Rosa Isela Martínez</i> <i>Humberto Charles-Leija</i> Instituto Tecnológico de Saltillo</p>	1213 - 1229
56	<p>Investigación sobre la Trayectoria Laboral de los Egresados de la Licenciatura en Trabajo Social. <i>Hortencia Margarita Sánchez Guerrero, María Margarita Ramírez González, Reina Hernández Hernández,</i> <i>María Teresa Obregón Morales</i> Universidad Autónoma de Nuevo León.</p>	1230 - 1249

Trabajo Social y Políticas Sociales

No. de Artículo	Artículos y Autores	Página
57	<p>El trabajo social como base para la creación de políticas públicas enfocadas en los derechos humanos en Coahuila <i>José Luis Leal Espinoza</i> <i>Jesús Fausto Zárate Ayup</i> Universidad Autónoma de Coahuila</p>	1251-1269

58	Política social en México para la atención a la vejez rural: tensiones, contradicciones y retos. <i>Rosa María Flores Martínez</i> <i>María Elena Ramos Tovar</i> Universidad Autónoma de Nuevo León	1270 - 1295
59	Análisis institucional de un centro de prácticas de trabajo social orientado a los servicios de la juventud. <i>Yadira Elizabeth Arias Reyes, Sandra Rubí Amador Corral</i> Universidad Emiliano Zapata	1296 - 1318



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FTSyDH



FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

POLÍTICAS SOCIALES SECTORIALES

GRUPOS VULNERABLES

Eficacia jurídica de los derechos de las personas adultas mayores en el Estado de México

*Gabriela Fuentes Reyes*⁹³

*Manuel Neri Hernández*⁹⁴

*Luis Gonzalo Botello Ortiz*⁹⁵

Resumen

El Derecho no ha sido ajeno al reconocimiento de las situaciones y derechos de las personas adultas mayores, más aún, durante la década pasada se generaron la mayor cantidad de programas sociales en beneficio de estas personas; así como la creación de un marco jurídico nacional e internacional.

La mayoría de estos instrumentos jurídicos buscan garantizar que los derechos de las personas mayores se encuentren protegidos, sin embargo, la pregunta toral cuestiona la efectiva y real aplicación de dichos fines que conllevan a diseñar y ejecutar políticas públicas, programas sociales y en el mejor de los casos, están sujetos al interés de distintas autoridades para su materialización.

Es decir, a pesar de la creación de leyes específicas dirigidas a las personas adultas mayores, es evidente la brecha existente entre los derechos reconocidos y la realidad que viven todos los días. El reconocimiento legal ha sido insuficiente para transformar tanto su realidad como para garantizar su aplicación a través de instituciones que aseguren el cumplimiento de las normas jurídicas, el pleno disfrute, la protección y defensa de sus derechos, y ello propicia que la norma jurídica no cumpla la función que le asignó el legislador.

⁹³ Universidad Autónoma del Estado de México. gafure@hotmail.com

⁹⁴ Universidad Autónoma del Estado de México. manuel.nerius@yahoo.com.mx

⁹⁵ Universidad Autónoma del Estado de México. luisbotello@bjlsc.com.mx

Palabras clave: *Eficacia jurídica, garantía, derechos, políticas públicas, personas mayores.*

1. Envejecimiento poblacional

El envejecimiento poblacional es uno de los retos demográficos más importantes a los que se enfrentará la sociedad en el siglo XXI (Huenchuan, 2004), y a decir de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2018), dicho envejecimiento⁹⁶, se da “debido al aumento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de fecundidad”, sin embargo, como la misma OMS refiere, el envejecimiento de la población puede considerarse un éxito de las políticas de salud pública y el desarrollo socioeconómico, pues además de oportunidades también se presentarán retos importantes en todas las áreas sociales, por ello, se debe propiciar, no solo que las personas vivan cada vez más años, sino mejorarles la salud, la capacidad funcional, la participación social y su seguridad.

En este sentido, la Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003), anticipa que para el 2050 el número de personas de más de 60 años aumentará de 600 millones a casi 2000 millones, asimismo, la OMS (2015) prevé que entre el año 2015 y 2050, el porcentaje de los habitantes del planeta mayores de 60 años casi se duplicará, pasando del 12% al 22%, y prevé que el 80% de ese grupo poblacional, vivirá en países de ingresos bajos y medianos.

Al respecto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM, 2012), considera que el envejecimiento poblacional en México aumenta dentro de un contexto caracterizado por crisis económica, desigualdad social, una creciente participación en el mercado informal de trabajo y una baja cobertura de los sistemas de protección social, por ello, uno de los principales retos es adoptar políticas públicas que se adecuen y respondan al contexto demográfico actual. Lo anterior, refleja que el contexto actual al que se enfrentan

⁹⁶ De la misma forma, la Organización Panamericana de la Salud (2012) señala que los “factores como la industrialización, descubrimientos médicos, mejoramiento en las condiciones de vida, intervenciones de la salud en la niñez dirigidos a reducir la mortalidad infantil”, son factores que influyen en el creciente aumento de éste grupo poblacional.

las personas adultas mayores⁹⁷ parece ser complejo, pues hay varios impactos significativos en transforman su realidad social.

En este sentido, Guerrero y Yépez (2015, p. 122) dicen que la persona adulta mayor, “por sus condiciones biológicas y sociales se consideran individuos, vulnerables socialmente, al vivir en situaciones de riesgo determinadas por la carencia de recursos personales, económicos, del entorno familiar, comunitarios y de acceso a las políticas de protección del Estado”. Es decir, la persona adulta mayor, sin pretender generalizar, normalmente se enfrenta a desventajas sociales, violación de sus derechos o en situaciones que ponen en riesgo su seguridad personal, por lo que los autores advierten que las condiciones biológicas y sociales, la falta de recursos personales, económicos, del entorno familiar, así como la falta de acceso a políticas de protección del Estado, influyen para que una persona mayor se considere vulnerable.

Y es que lo mencionado anteriormente no es un tema menor, pues según Isalia Nava, Especialista del Instituto de Estudios Económicos de la Universidad Nacional Autónoma de México, para el año 2050, en caso de no actuar ante las actuales condiciones de seguridad social y económica, México corre el riesgo convertirse en un país de personas adultas mayores pobres y enfermas (Forbes, 2017).

De ahí que, que Viveros (2001, p. 9) señale “el fenómeno del envejecimiento viene ganando espacio como tema de preocupación entre los organismos internacionales, decisores públicos y privados, organizaciones de sociedad civil y especialistas de la comunidad académica de todo el mundo”, mientras que Cárdenas (2015, p. 161), dice que el envejecimiento poblacional, es un “tema que está presente en la reflexión científica, académica e intelectual, así como en la formulación de propuestas de política pública, se trata de un debate de alcance global debido a los numerosos aspectos de la vida social que están siendo impactados”.

⁹⁷ De acuerdo al artículo 3º, fracción I de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Por ello, teniendo presente que el envejecimiento poblacional es y será uno de los retos demográficos más importantes en el presente siglo, mismo que presenta retos y oportunidades en casi todos los ámbitos sociales, es necesario que se formulen propuestas y políticas públicas que permitan atender las necesidades y derechos de las personas adultas mayores, pues aun y cuando se han creado un sin número de leyes y tratados, la realidad social hace evidente la brecha existente entre los derechos reconocidos en la ley y lo que sucede en la realidad.

2. Eficacia jurídica

El reconocimiento jurídico de los derechos ha sido insuficiente para transformar la realidad y atender sus necesidades de las personas, pues la eficacia jurídica considera que una norma es eficaz, en la medida en que ésta cumple la función que le asignó el legislador (Diccionario Jurídico Mexicano, 2009), en caso contrario, si la norma jurídica no cumple con la función ni el propósito para que fue creada, se entenderá que ésta es ineficaz.

A decir de Pérez (2009), el derecho debe estar dotado de eficacia, que consiste en la aplicación efectiva de la norma en la realidad social, es decir, que la norma jurídica tenga un cumplimiento en real del derecho en la sociedad, y para ello, se requiere que los destinatarios actúen de acuerdo con la norma, y en caso de incumplimiento sean sancionados, haciendo que la falta de aceptación generalizada, la norma pierda su eficacia.

3. Derechos de las personas adultas mayores en México

Las personas adultas mayores, generalmente, se encuentran en una particular condición de vulnerabilidad, impotencia, abandono, discriminación, maltrato y explotación, ya sea en instancias de salud, puestos de trabajo, en distintas áreas sociales, e incluso en el propio seno familiar, y si a lo anterior se le agrega la existencia de condiciones deplorables, discriminación, tratocruel, inhumano o degradante, puede perjudicar negativamente sus derechos y salud física o mental con consecuencias muchas veces irreparables (Vásquez, 2006).

Por ello, de acuerdo al INAPAM (2011), considera que actualmente las personas adultas mayores tienen reconocidos sus derechos humanos, mismos que se encuentran previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales⁹⁸, firmados y ratificados por el Estado mexicano, pues de acuerdo con la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, específicamente en el artículo 1º, y señala que algunos de los Tratados Internacionales que México ha firmado y ratificado son, la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido

⁹⁸ La protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores, surgieron a partir de la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, convocada por la Organización de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1978.

Con lo anterior, se dio paso al Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982, el cual establece directrices para el fomento al empleo, la salud y la nutrición, la seguridad económica, la vivienda y la educación, las cuales deben aplicarse no sólo en los gobiernos sino también en los sectores privado y social.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, del 16 de diciembre de 1991, adoptó los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, a partir de los cuales se alienta a los gobiernos a que introduzcan en sus programas nacionales los principios de independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad de las personas adultas mayores, contemplados desde la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, así como en la Declaración sobre Derechos y Responsabilidades de las Personas de Edad, promovida por la Federación Internacional de la Vejez en 1982.

En 1995, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas establece como obligaciones generales de los Estados Parte proteger a las personas adultas mayores, incluso en las situaciones de grave escasez de recursos, instrumentar políticas y programas relacionados con el envejecimiento de las personas, legislar en caso necesario, eliminar toda disposición discriminatoria y disponer los recursos económicos para emprender esas acciones; destaca el hecho de que las personas adultas mayores deben estar en posibilidad de crear movimientos o asociaciones que intervengan en la adopción de esas medidas. En abril de 2002 se llevó a cabo la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en la cual se adoptó la Declaración Política de Madrid sobre el Envejecimiento 2002, en la que, entre otras cosas, se instituyó un Plan de Acción Internacional para responder a las oportunidades que ofrece y los retos que plantea el envejecimiento de la población en el siglo XXI; en él se promueve el desarrollo de una sociedad para todas las edades, y se compromete a los Estados Parte a eliminar todas las formas de discriminación, entre otras, aquella por motivos de edad.

A partir del Plan de Acción Internacional de 2002, la actuación de los Estados debe ir en tres direcciones prioritarias: a) las personas de edad y el desarrollo; b) la promoción de la salud y el bienestar en la vejez, y 3) el logro de entornos emancipadores y propicios. También, se reconoce que las personas, a medida que envejecen, deben disfrutar de una vida plena, con salud, seguridad y participación activa en la vida económica, social, cultural y política de sus sociedades, para lo cual se comprometen a fomentar el reconocimiento de la dignidad de las personas adultas mayores y a eliminar todas sus formas de abandono, abuso y violencia.

como Protocolo de San Salvador, entre otros, en los que se determina que toda persona tiene los derechos y libertades consagradas en cada uno de ellos sin importar su condición.

Al respecto, Raccanello, Constantino y Molina (2014) mencionan que las normas jurídicas de protección, así como políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores, son relativamente recientes en América Latina, mismas que fueron promulgadas y aplicadas a finales de la década de 1980.

En México, en 1979 se creó el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), dependiente de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. El 25 de junio del 2002, se publicó en el Diario Oficial, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, cuyo objetivo es garantizar el ejercicio de los derechos de esas personas, y establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento mediante la regulación de la política pública nacional en la materia, de los principios, los objetivos, los programas, las responsabilidades y los instrumentos de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipios, la cual le dio nombre al actual Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores⁹⁹, con lo cual el organismo reafirmó su posición rectora y coordinadora en asuntos de vejez y envejecimiento en México (INAPAM, 2016).

También, habría que rescatar el eje 3, igualdad de oportunidades, del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (2007), que establece en el numeral 3.6, enfocado a grupos vulnerables, objetivo 17, estrategia 17.3, la obligación del Estado mexicano de focalizar el apoyo a la población de más de setenta años, con prioridad a quienes habitan en comunidades de alta marginación o que viven en condiciones de pobreza.

Asimismo, es conveniente hacer mención que de acuerdo a los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Estado Mexicano se obligó a proteger los derechos de las personas consideradas adultos mayores, para cuyo efecto emitió la Ley

⁹⁹ El INAPAM es el rector de la política nacional sobre envejecimiento y tiene como objetivo coordinar, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella. Además promueve el desarrollo integral de las personas adultas mayores mediante empleo, ocupación, retribuciones, asistencia y oportunidades para mejorar su calidad de vida.

de los Derechos de las Personas Adultas Mayores¹⁰⁰; de la misma forma, la SCJN establece que los adultos mayores constituyen un grupo vulnerable que merece especial protección por parte de los órganos del Estado, ya que su avanzada edad los coloca con frecuencia en una situación de dependencia familiar, discriminación e incluso abandono¹⁰¹.

Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2017) considera que al igual que las demás personas, los adultos mayores tienen todos los derechos que se encuentran reconocidos tanto en nuestra Constitución, los ordenamientos jurídicos locales e internacionales.

En este sentido, el INAPAM (2016), de acuerdo con la Ley de derechos de las personas adultas mayores, formula el decálogo de los derechos de las personas adultas mayores:

1. Derecho a una vida con calidad, sin violencia y sin discriminación (Artículo 5o, fracción I).
2. Derecho a un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial (Artículo 5o, fracción II).
3. Derecho a la salud, alimentación y familia (Artículo 5o, fracción III).
4. Derecho a la educación (Artículo 5o, fracción IV).
5. Derecho a un trabajo digno y bien remunerado (Artículo 5o, fracción V).
6. Derecho a la asistencia social (Artículo 5o, fracción VI).
7. Derecho a asociarse y participar en procesos productivos de educación y capacitación en su comunidad (Artículo 5o, fracción VII).
8. Derecho a denunciar todo hecho, acto u omisión que viole los derechos que consagra la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (Artículo 5o, fracción VIII).

¹⁰⁰ Semanario Judicial de la Federación. Tesis 2006396. Adultos mayores. Consideraciones especiales que, conforme al marco jurídico nacional e internacional, deben recibir de las autoridades que procuran y administran justicia cuando en los procesos penales figuran como agraviados u ofendidos, inculcados o sentenciados. Recuperado de: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2006/2006396.pdf>

¹⁰¹ Semanario Judicial de la Federación. Tesis 2009452. Adultos mayores. Al constituir un grupo vulnerable merecen una especial protección por parte de los órganos del Estado. Recuperado de: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2009/2009452.pdf>

9. Derecho a la atención preferente en establecimientos públicos y privados que presten servicio al público (Artículo 5o.fracción XI).
10. Derecho a contar con asientos preferentes en los servicios de autotransporte (Artículo 5o, fracción IX).

Finalmente, la Ley del Adulto Mayor del Estado de México (2008) tiene por objetivo garantizar el ejercicio de los derechos de los adultos mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, a efecto de poder mejorar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico y cultural de la Entidad.

Con base en lo anterior, se aprecia que el marco jurídico local e internacional no ha sido ajeno al reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores, lo que ha dado pauta a la creación de programas sociales y políticas públicas en beneficio de estas personas, sin embargo, con todo ello, se visualiza una brecha entre los derechos reconocidos en la norma jurídica y lo que efectivamente sucede en la realidad.

Es decir, retomando las ideas Vásquez (2006), las personas adultas mayores, generalmente, se encuentran en una particular condición de vulnerabilidad, impotencia, abandono, discriminación, maltrato y explotación, ya sea en instancias de salud, puestos de trabajo, en distintas áreas sociales, e incluso en el propio seno familiar, y si a lo anterior se contextualiza con la existencia de condiciones deplorables, discriminación, trato cruel, inhumano o degradante, puede perjudicar negativamente sus derechos, su salud física o mental, con consecuencias muchas veces irreparables.

En este sentido, a decir de Razo (2014), el INAPAM, por ejemplo, no ha logrado cumplir con el mandato legal, en el sentido de ejercer plenamente la rectoría de la política nacional sobre envejecimiento y la promoción del desarrollo integral de las personas adultas mayores, lo que resulta evidente por el poco avance de sus acciones y sus programas.

Bajo el contexto anterior, se contextualiza la complejidad de situaciones que ponen en desventaja social a la persona adulta mayor, pues son varias las circunstancias en las que

puede verse inmerso, es decir, aún y con todos los derechos con los que cuenta, la realidad no contrasta, parece reflejarse todo en sentido contrario. Por ello, es oportuno retomar las palabras de Monica Roque (2016), cuando dice, “no es un problema que la gente envejezca, más bien es un logro, pero existe una terrible contradicción cuando los Estados y los gobiernos invierten mucho para que las personas vivan cada vez más, pero cuando una persona llega a la vejez, no se quiere saber nada de ellos”.

4. Políticas públicas dirigidas a personas adultas mayores en México

Raccanello, Constantino y Molina (2014, 6) cuando se creó el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), la política social implementada por el Estado Mexicano no tenía mayor impacto, sino solo llevar a cabo tareas médico asistenciales, de ahí que las autoridades de la Ciudad de México plantearon la necesidad de abatir importantes rezagos en las áreas de salud, económica educativa y social, por ello dicen, la Ciudad de México constituye un importante punto de referencia por cuando concierne a los derechos de las personas adultas mayores.

Por ello, el INAPAM (2012), reconoce que el avance en materia legislativa ha sido fundamental para progresar en el reconocimiento de los derechos, porque ahora existen obligaciones al Estado y a la sociedad, por ello, ahora uno de los principales retos de nuestro país, consiste en adoptar políticas públicas que se adecúen y respondan al nuevo panorama demográfico.

Pero, como dice Vásquez (2006) las políticas o legislaciones pueden ser instrumentos que protejan los derechos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores, o sencillamente pueden ser instrumentos que obstaculizan el ejercicio de los mismos.

En este sentido, Razo (2014) menciona que, en un principio el Estado respondió en torno a brindar servicios de asistencia social con enfoque de pobreza e integración, sin embargo, a nivel internacional el enfoque de políticas a la vejez, hace énfasis en los derechos humanos, lo que obliga a las instituciones a proponer políticas públicas cada vez más amplias, que demandan no solo la cooperación interinstitucional de los tres niveles de gobierno, sino; la

participación de instituciones académicas, la cooperación de la sociedad civil; y las instituciones privadas que tengan conocimiento de los problemas que se presentan en la realidad, y concluye:

“El nuevo enfoque de la política pública requiere de acciones más estructurales y proactivas más que reactivas, ir colocando los cimientos para hacer frente al problema en un futuro. El primer paso es fortalecer a la institución rectora con presupuestos y recursos técnicos suficientes y adecuados, que le permitan conocer su papel con profundidad y convocar a todos los involucrados en la definición y diseño de las políticas públicas, así como establecer alianzas efectivas con todos los actores interesados, requiere pues, colocar el tema verdaderamente en la agenda de gobierno y no sólo en los discursos políticos.

Los problemas que acarrearán el proceso de envejecimiento demográfico en México serán comunes y transversales, por lo tanto, las soluciones de parte de un solo actor, en este caso las instituciones gubernamentales, siempre serán parciales e insuficientes, así no podremos lograr el sueño de una sociedad para todas las edades (Razo, 2014)”.

Esto es, el papel del Estado es fundamental en la redefinición de políticas públicas y en la atención de necesidades sociales insatisfechas, pero las instituciones, organizaciones públicas, privadas, y sociedad en general, juegan un papel muy importante para la creación e implementación de políticas públicas, pues también son quienes se deben involucrar para atender determinadas necesidades sociales, y con ello, contribuir a garantizar que la norma cumpla la función que le asignó el legislador, pues como dice Aguilar, citado por Zavala citando a Aguilar, (2015, p. 16), “los gobiernos aunque sean legítimos, dotados de capacidades suficientes y altamente competentes, no pueden hacer frente a varias cuestiones públicas complejas, pues la solución depende de la labor conjunta del gobierno y sus ciudadanos”.

De la misma forma, Zavala (2015), advierte, no se puede constituir política pública a partir de cálculos políticos, sino que éstas se deben proponer para enfrentar problemas públicos como las violaciones a los derechos humanos, cuya obligación de todos los niveles de gobierno, en el ámbito de sus competencias es de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

Y es que dicho así, la creación de normas jurídicas parece más ser una estrategia legislativa que simula legislar a favor de las personas, sin considerar las necesidades requeridas ni el impacto que pueda provocar en la realidad, del mismo modo, puede darse el supuesto de que no existen los mecanismos, ni instituciones que garanticen, defiendan o protejan los derechos, incluso, puede darse el caso de que exista desinterés e indiferencia social hacia los grupos vulnerables, aspecto, que de alguna manera impacta en que la norma logre o no su función.

Sin embargo, también se reconoce que el contexto anterior, una realidad compleja que permite visualizar si la norma jurídica cumple o no la función en la realidad, pero como indica Pérez (2009, p. 206) “hay que admitir que el derecho positivo, en general, casi siempre es imperfecto, o en su redacción, o en su aplicación”, pero como dice Segura, citado por Pérez (2006), por lo menos se pueden señalar tres rasgos que toda norma debería poseer: proteger la dignidad de la persona, promover la igualdad de la sociedad y defender las legítimas libertades, es decir, que se promueva el desarrollo integral de la persona.

5. El caso de las personas adultas mayores que se encuentran prisión en el Estado de México

El presente apartado, se integra con el objetivo de contextualizar brevemente una de las muchas realidades que vive la persona adulta mayor, y que independientemente del juicio de valor que pueda tener, es evidente la brecha existente entre los derechos reconocidos y la realidad que viven todos los días, es decir, el reconocimiento legal ha sido insuficiente para transformar su realidad y garantizar su aplicación a través de instituciones que aseguren el cumplimiento de las normas jurídicas, el pleno disfrute, la protección y defensa de sus derechos.

En este sentido, si por ejemplo se planteará el siguiente cuestionamiento ¿Quién garantiza, protege y defiende los derechos de las personas adultas mayores que se encuentran en prisión?, Lo más probable es que existan instrumentos jurídicos locales e internacionales que contemplen dichos derechos, y que señalan que es el Estado el obligado a proteger los derechos de las personas adultas mayores que se encuentran en prisión, sin embargo, ¿en la realidad la norma jurídica cumple la función que les asigno el legislador?

Véase por ejemplo, el criterio jurisprudencial¹⁰² emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que establece que de acuerdo al marco jurídico internacional las personas

¹⁰² Época: Décima Época

Registro: 2006396

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 6, Mayo de 2014, Tomo III

Materia(s): Constitucional, Penal

Tesis: VII.4o.P.T.11 P (10a.)

Página: 1882

ADULTOS MAYORES. CONSIDERACIONES ESPECIALES QUE, CONFORME AL MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEBEN RECIBIR DE LAS AUTORIDADES QUE PROCURAN Y ADMINISTRAN JUSTICIA CUANDO EN LOS PROCESOS PENALES FIGURAN COMO AGRAVIADOS U OFENDIDOS, INCULPADOS O SENTENCIADOS.

Conforme a los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", el Estado Mexicano se obligó a proteger los derechos de las personas consideradas adultos mayores (sesenta años o más de edad), para cuyo efecto emitió la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en la que en sus artículos 1o., 2o., fracción I, 3o., fracción I, 4o., fracción V y 5o., fracción II, entre otras cosas, se establece que su aplicación corresponde, acorde a su naturaleza de ser una "ley general", a la Federación, entidades federativas y Municipios, por lo que para cumplir uno de sus principios rectores, que es la atención preferencial a ese tipo de personas, tales directrices deben aplicarse en los procesos penales en donde figuren como parte agraviada u ofendida, inculpada o sentenciada. Estas consideraciones especiales implican, correlativamente, un derecho del adulto mayor y una obligación de las autoridades de investigación y judiciales que tienen que ver con la procuración y administración de justicia, y pueden ser de forma enunciativa las siguientes: a) A gozar de la presunción de ser adulto mayor, salvo prueba en contrario; b) Dar mayor celeridad en la realización de las diligencias que se ordenen en los procesos penales; c) Monitoreo constante de sus niveles de salud física y mental con auxilio de las autoridades correspondientes; d) Trato preferencial en los horarios para comparecer ante el Juez de la causa; e) Analizar con detenimiento si su edad fue determinante para la comisión de los hechos que le imputan; f) En caso de dictarse sentencia absolutoria, velar por su inmediata libertad, corroborando previamente sus condiciones alimentarias y de salud, así como que al salir no se le exponga a las inclemencias del tiempo o a la soledad de su retiro del centro de reclusión en horarios impropios para la facilidad del traslado; g) Establecer el modo y lugar de internamiento tanto para la prisión preventiva como cuando cumple la pena corporal impuesta, tomando en consideración la edad de sesenta años o más; y, h) En determinados supuestos, tener derecho a sufrir prisión preventiva o a purgar condena de prisión, en sus domicilios particulares. Las hipótesis citadas, deben entenderse de manera orientadora, para preservar los derechos humanos de estas personas que fueron así reconocidas en el marco jurídico nacional e internacional.

adultas mayores deben recibir de las autoridades que procuran y administran justicia cuando en los procesos penales figuran como agraviados u ofendidos, inculpados o sentenciados, por lo tanto, el Estado Mexicano (Federación, Estados y municipios) se encuentra obligado a proteger los derechos de las personas adultas mayores de manera preferencial. De la misma forma, en otro criterio jurisprudencial¹⁰³, la SCJN concluye que las personas adultas mayores al constituir un grupo vulnerable, merecen una protección especial por parte de los órganos del Estado, ya que su edad avanzada los coloca con frecuencia en una situación de dependencia familiar, discriminación e incluso abandono.

En este sentido, retomando el cuestionamiento sobre ¿quién garantiza, protege y defiende los derechos de las personas adultas mayores que se encuentran en prisión?, se puede decir que, es el Estado Mexicano quien se encuentra obligado a proteger los derechos de las personas adultas mayores de manera preferencial, incluyendo las personas que se encuentran en prisión, pues así lo establece el marco jurídico nacional e internacional.

¹⁰³ Época: Décima Época

Registro: 2009452

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 19, Junio de 2015, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CCXXIV/2015 (10a.)

Página: 573

ADULTOS MAYORES. AL CONSTITUIR UN GRUPO VULNERABLE MERECE UNA ESPECIAL PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO.

Del contenido de los artículos 25, párrafo 1, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; así como del artículo 17 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", se desprende la especial protección de los derechos de las personas mayores. Por su parte, las declaraciones y compromisos internacionales como los Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1991 en la Resolución 46/91; la Declaración sobre los Derechos y Responsabilidades de las Personas de Edad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1992 o los debates y conclusiones en foros como la Asamblea Mundial del Envejecimiento en Viena en 1982, la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en 1993 (de la que emanó la Declaración citada), la Conferencia Mundial sobre Población de El Cairo en 1994, y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague en 1995, llevan a concluir que los adultos mayores constituyen un grupo vulnerable que merece especial protección por parte de los órganos del Estado, ya que su avanzada edad los coloca con frecuencia en una situación de dependencia familiar, discriminación e incluso abandono. Lo anterior no implica, sin embargo, que en todos los casos en los que intervengan deba suplirse la deficiencia de la queja.

Pero, es importante mencionar lo que dice Lemús (2017), “pese a sus condiciones de vulnerabilidad, la población carcelaria de adultos mayores en México no ha recibido ningún beneficio del poder judicial que le permita disminuir su condición de encierro”, lo cual de acuerdo a lo que se ha venido señalando, contrapone con la función con la que fue creada la norma.

Además, como menciona Zepeda (2013, p. 1), en el documento “Situación y Desafíos del Sistema Penitenciario Mexicano”, realizado por México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A. C., señala:

“Cada vez son más frecuentes los incidentes y evidencias de crisis penitenciaria que vive México. Se registra sobrepoblación en los centros penitenciarios, la tasa de reincidencia son altas; los delitos de alto impacto no han dejado de crecer; la violencia prolifera en los penales; los grupos criminales operan desde el interior de los centros penitenciarios; aunque la población penitenciaria se ha duplicado, los mexicanos no nos sentimos el doble de seguros. Todos estos hechos nos indican que el sistema penitenciario no está cumpliendo sus objetivos sociales y legales”.

Sin pasar por alto, que de acuerdo con el análisis situacional de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, elaborado por la CNDH (2017a), el sistema penitenciario mexicano se caracteriza por una variedad de problemáticas que se suscitan día con día, entre los que destacan sobrepoblación, hacinamiento, condiciones de autogobierno, cogobierno, ausencia de perspectiva de género, imposición excesiva de pena de prisión, falta de personal que favorezca la reinserción social efectiva, la seguridad y la atención de aspectos que afectan los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Lo anterior, que permite visualizar las condiciones en las que se encuentran las prisiones en México, pero también un referente de las condiciones que viven día a día las personas que se encuentran dentro de ella, y que de acuerdo a Ramírez (2009, p. 173), al referirse sobre la situación de las personas adultas en prisión, señala, “la situación del adulto mayor recluso es mucho más vulnerable, pues precisamente en esta etapa de la vida cuando los viejos requieren de mayor apoyo emocional y económico”.

Y es que, conlleva otra serie de situaciones, es decir, aún y cuando un adulto mayor se encuentre en prisión, no se garantiza que al salir, no vuelva a delinquir, y aún más, el sistema penitenciario del país no parece solucionar los problemas de fondo, incluso hay quien se señala que el sistema penitenciario difícilmente logra la reinserción social en las personas, pues como Irarrázaval (2016), dice:

“Lejos de solucionar los delitos, nuestro sistema carcelario no resuelve los problemas de fondo... Nuestras cárceles no son capaces de cumplir con un objetivo esencial como es la reinserción social de las personas que fueron marginadas de la sociedad, pero que en algún momento deberían volver a reintegrarse. Poco ganamos con seguir aumentando la población penal si quienes, tarde o temprano, van a salir en libertad no logran reinsertarse en lo más mínimo...

Las cárceles no están cumpliendo su rol de reinserción, de hecho, estarían perjudicando aún más a los reos al no entregarles herramientas para que puedan reinsertarse en la sociedad, limitando su acceso a oportunidades y levantando aún más barreras para que vuelvan al mundo laboral”

Además, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2010), considera que en México, la presión ciudadana ha llevado a los legisladores a ampliar la lista de delitos por cuya comisión se permite la prisión preventiva de los acusados, y a aumentar el número de delitos que se pueden sancionar con penas de prisión, pero dice, cuando los gobiernos adoptan un enfoque punitivo, sin tratar de eliminar los factores que dan lugar a conductas delictivas, los centros penitenciarios acaban convirtiéndose en lugares que albergan a un número elevado de personas procedentes de los grupos más vulnerables y desfavorecidos de la sociedad, junto con un número muy inferior de delincuentes peligrosos y violentos, es decir, no solo se trata de castigar, en este caso a través de la prisión, sino de eliminar factores que dan lugar a conductas delictivas.

En este sentido, como menciona García (2009, p 174), al hacer referencia al Centro Preventivo y de Readaptación Social Estado de México, Santiaguillo, menciona “envejecer

tras las rejas no ha sido tarea fácil, pues han tenido que adaptarse al encierro, a la soledad y el abandono familiar, además de tener que sobrevivir con los escasos y deficientes servicios que les brinda la institución”

De la misma forma, se puede decir que los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México cuentan con el Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social (2015)¹⁰⁴, misma que se supone fue creada con el objeto de ayudar y asistir a los internos, preliberados, libertos, incluidos las personas adultas mayores que se encuentran en prisión, sin embargo, la realidad indica que existe poca participación y no ha logrado cumplir sus funciones.

De esta manera, y solo mostrando una pequeña parte de la situación que viven las personas adultas mayores en prisión, se muestra que existen normas que protegen sus derechos, sin embargo, se pone de manifiesto el poco o nulo interés que hay hacia las personas adultas mayores que se encuentran en prisión por parte del Estado, instituciones, sociedad civil e incluso de las familias. Además, en casos como el anterior, hace más evidente la importancia del trabajo conjunto en la ampliación e implementación de derechos y políticas públicas, para así lograr que la norma jurídica logre la función que le asignó el legislador, y logre así su eficacia.

¹⁰⁴ De acuerdo al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento Interno del Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social del Estado de México, en su artículo 1, establece: El Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social del Estado de México, el cual prestará asistencia jurídica, moral, económica, médica, social, educativa y laboral a internos, preliberados, libertos, adolescentes en internamiento y adolescentes con tratamiento en externamiento, sujetos a medidas de orientación y protección, así como a la población en general, interesada en participar en programas de prevención del delito. El Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social impulsará la creación de una afianzadora de interés social, quien se subrogará para apoyo a las personas, para la readaptación y reinserción social.

Reflexiones finales

Uno de los desafíos más importantes del Derecho, es que las normas legales logren su cometido, es decir, que tengan una aplicación real y logren su cometido, para con ello, lograr su eficacia.

Si bien es cierto, la mayoría de los instrumentos jurídicos que se hicieron referencia tienen como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, es evidente la brecha existente entre los derechos reconocidos y la realidad que viven todos los días, pues se percibe poco interés y participación por parte del Estado, instituciones, sociedad civil y de las propias familias, en que esto se concrete, incluso se observa un alto grado de indiferencia.

Por ello, la política pública dirigida a las personas adultas mayores, debe pasar de la asistencia pública a un enfoque de derechos, en el que no solo se les brinde servicios de asistencia, sino más bien, que sean sujetos con derechos, situación que obliga al Estado a dirigir acciones más estructurales y proactivas, más que reactivas.

Pero para lograr lo anterior, el Estado, las instituciones, organizaciones públicas, privadas, y sociedad en general, deben trabajar conjuntamente en la creación e implementación de políticas públicas, pues el gobierno no puede hacer frente a cuestiones públicas tan complejas, y con ello, contribuir a que la norma cumpla la función que le asignó el legislador.

En el caso concreto de las personas mayores que se encuentran en prisión, también se aprecia el interés por proteger sus derechos, pero nuevamente se pone de manifiesto el poco o nulo interés que hay hacia las personas adultas mayores que se encuentran en prisión por parte del Estado, instituciones, sociedad civil e incluso de las familias, y se reitera la necesidad del trabajo conjunto en la ampliación e implementación de derechos y políticas públicas, para así lograr que la norma jurídica logre la función que le asignó el legislador, y logre así su eficacia.

Referencias Bibliográficas

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento Interno del Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social del Estado de México (2015). Recuperado de: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig595.pdf>
- Cárdenas, C. (2015). Panorama y Tendencias del Envejecimiento en México. En Gutiérrez y Giraldo (Coor). *Realidades y Expectativas frente a la Nueva Vejez. Encuesta Nacional de Envejecimiento*. (pp. 161-186) México, D. F. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2017). *Personas adultas mayores*. Recuperado de: http://www.cndh.org.mx/Derecho_Adultos_Mayores
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2017a). *Informe especial de la comisión nacional de los Derechos Humanos sobre personas mayores en los centros penitenciarios de la república mexicana*. Recuperado de: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Adultos-Mayores-Centros.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2017). Recuperada de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, (2003). *Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. Madrid, España, 8 a 12 de abril de 2002*. Recuperado de: <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>
- Diccionario Jurídico Mexicano, (2009). *Eficacia*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Editorial Porrúa.

Forbes Staff, (28 de agosto de 2017). México será un país de viejos y pobres en el 2050.

Forbes México. Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/especialista-unam-advierde-mexico-2050-pais-viejos-pobres/>

García, T. (2010). *Envejeciendo en reclusión: un estudio de caso de los adultos mayores mexiquenses en situación de cárcel*. Revista Kairós: Gerontología, 12(1). Recuperado de <https://revistas.pucsp.br/index.php/kairos/article/view/2785>

Guerrero y Yépez, (2015). *Factores asociados a la vulnerabilidad del adulto mayor con alteraciones de salud*. Rev Univ. Salud. 2015, 17(1), 121-131. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/reus/v17n1/v17n1a11.pdf>

Huenchuan, S. (2004). *Marco legal y de políticas en favor de las personas mayores en América Latina*. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7193/1/S044281_es.pdf

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (2011). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010. Resultados sobre personas adultas mayores*. Recuperado de: http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Enadis_2010_Inapam-Conapred.pdf

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (2012). *Políticas públicas para los Adultos Mayores, situación actual y desafíos*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inapam/prensa/politicas-publicas-para-los-adultos-mayores-situacion-actual-y-desafios>

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (2016). *Decálogo de los Derechos de las Personas Adultas Mayores*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inapam/documentos/ley-de-los-derechos-de-las-personas-adultas-mayores?idiom=es>

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (2016). *Inapam, 37 años al servicio de los adultos mayores de México*. Recuperado de:

<https://www.gob.mx/inapam/articulos/inapam-37-anos-al-servicio-de-los-adultos-mayores-de-mexico?idiom=es>

Irarrázaval, I. (2016). *Cárceles y el problema de la reinserción*. Carta Abierta. Chile. Recuperado de: <http://cartaabierta.cl/carceles-y-el-problema-de-la-reinsercion/>

Lemús, J. (27, noviembre, 2017). *Presos, viejos e invencibles*. Reporte Indigo. Recuperado de: <https://www.reporteindigo.com/reportes/presos-viejos-e-invisibles/>

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2016). Recuperada de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/175189/245_221116.pdf

Ley del Adulto Mayor del Estado de México (2008). Recuperada de: <http://legislacion.edomex.gob.mx/node/905>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (2010). *Medidas Privativas y No Privativas de la Libertad. El Sistema Penitenciario*. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/The_Prison_System_Spanish.pdf

Organización Mundial de la Salud, (2015). *Envejecimiento y Salud*. Recuperado de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs404/es/>

Organización Mundial de la Salud, (2018). *Envejecimiento*. Recuperado de: <http://www.who.int/topics/ageing/es/>

Pérez, V. (2009, 204-205). *Teoría del Derecho*. México, DF. Oxford University Press.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (2007). *Grupos vulnerables*. Recuperado de: <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=grupos-vulnerables>

Raccanello, Constantino y Molina (2014). Envejecimiento y políticas sociales integradas en la Ciudad de México. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, núm. 12, julio-diciembre, 2014. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid, España. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/2815/281532956008.pdf>

- Razo, A. (2015). *La política pública de vejez en México: de la asistencia pública al enfoque de derechos*. Revista CONAMED, 19(2). Recuperado de <http://www.dgdi-conamed.salud.gob.mx/ojs-conamed/index.php/revconamed/article/view/7/70>
- Roque, M., (4 de octubre de 2016). *Desafíos transdisciplinarios de la garantía de los derechos de las personas mayores*. Coloquio Internacional sobre los Derechos de las Personas Mayores, CNDH, SUIEV, SCJN, Ciudad de México.
- Semanario Judicial de la Federación. Tesis 2006396. *Adultos mayores. Consideraciones especiales que, conforme al marco jurídico nacional e internacional, deben recibir de las autoridades que procuran y administran justicia cuando en los procesos penales figuran como agraviados u ofendidos, inculcados o sentenciados*. Recuperado de: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2006/2006396.pdf>
- Semanario Judicial de la Federación. Tesis 2009452. *Adultos mayores. Al constituir un grupo vulnerable merecen una especial protección por parte de los órganos del Estado*. Recuperado de: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2009/2009452.pdf>
- Vásquez, J. (2006). *Discriminación y Violencia en la Vejez: Mecanismos Legales e Instrumentos Internacionales para la Protección de los Derechos en la Edad Avanzada*. Recuperado de: <http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/6/27116/VasquezJ.pdf>
- Viveros, A. (2001). *Envejecimiento y Vejez en América Latina y el Caribe: Políticas Públicas y las Acciones de la Sociedad*. Recuperado de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7155/S01121062_es.pdf
- Zavala, L. (2015). *Gobernanza en derechos humanos: hacia una eficacia y eficiencia institucional. Colección sobre la protección constitucional de los derechos humanos*. Recuperado de: http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CPCDH18.pdf

Zepeda, G. (2013). *Situación y Desafíos del Sistema Penitenciario Mexicano*. Recuperado de: <http://mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2016/05/El-Sistema-Penitenciario-Mexicano-GZEPEDAL-2013.pdf>